



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



RESOLUCION DE SOLICITUD

REF. 029-UAIP-USU-2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, REPUBLICA DE EL SALVADOR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de Usulután, a las ocho horas del día siete de octubre del año dos mil veinte.

I. CONSIDERANDOS:

• A las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, se Recibió de Solicitud de Acceso de Información, recibida vía correo:-----, por el ciudadano -----, mayor de edad, del domicilio de -----, Departamento de -----, portador de su Documento Único de Identidad número -----, en su calidad de persona natural; solicitando la información siguiente:

1. Copia simple de contrato de servicio telefónico institucional de los teléfonos de línea fija y celular del año 2018 y 2019.
2. Información financiera de fiestas patronales realizadas por su municipalidad en el 2018 y 2019 que incluya: fecha de realización, monto destinado para compra de pólvora y factura que compruebe dicho costo, además cualquier el detalle de todos los costos que conllevó dicha celebración.
3. Copia simple de bitácora de uso de todos los vehículos institucionales del 19 de diciembre al 31 de diciembre del 2019.
4. Copia simple del acuerdo de nombramiento de la persona encargada de la gestión documental y archivos, si no tienen, favor indicármelo. Aclaro que hago referencia al oficial de gestión documental y archivos. Asimismo, solicito el acuerdo de nombramiento del Oficial de Información vigente.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



- Mediante auto de las ocho horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91- 2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático Válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



Como parte del procedimiento de acceso a información pública, el suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

Con fecha 24 de septiembre de 2020, se le solicitó a la **Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales** la información requerida por el solicitante. Ante tal requerimiento el **Jefe de la unidad en mención**, respectivamente con fecha 25 de septiembre de 2020, remitió nota donde hace la entrega de la **Copia simple de bitácora de uso de todos los vehículos institucionales del 19 de diciembre al 31 de diciembre del 2019.**

Con fecha 24 de septiembre de 2020, se le solicitó al **Administrador de Contrato del servicio de telefonía móvil Institucional 2018-2019**, la información requerida por el solicitante. Ante tal requerimiento el Administrador, respectivamente con fecha 28 de septiembre de 2020, remitió nota donde hace la entrega de la siguiente información: **Copia simple de contrato de servicio telefónico institucional de los teléfonos de celular del año 2018 y 2019.**

Con fecha 24 de septiembre de 2020, se le solicitó a la **Unidad de Secretaria Municipal** la información requerida por el solicitante. Ante tal requerimiento el **Jefe de la unidad en mención**, respectivamente con fecha 05 de octubre de 2020, remitió nota donde hace la entrega de las **Copias simples del acuerdo de nombramiento de la persona encargada de la gestión documental y archivos y el acuerdo de nombramiento del Oficial de Información vigente.**

Con fecha 24 de septiembre de 2020, se le solicitó a la **Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales** la información requerida por el solicitante. Ante tal requerimiento el **Jefe de la unidad en mención**, respectivamente con fecha 06 de octubre de 2020, remitió nota donde informa que no existe **contrato de servicio telefónico institucional de los teléfonos de línea fija del año 2018 y 2019.**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central

Email: uaip@usulután.gob.sv

TEL. 2684- 6728.



Así mismo se hace la entrega de la Información financiera de fiestas patronales 2018 y 2019 que incluye: fecha de realización, monto destinado para compra de pólvora y factura que compruebe dicho costo, además cualquier el detalle de todos los costos que conllevó dicha celebración.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por ser considerada como pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.



Licda. Blanca Rosa Martínez Solano
Oficial de Información

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante.